



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

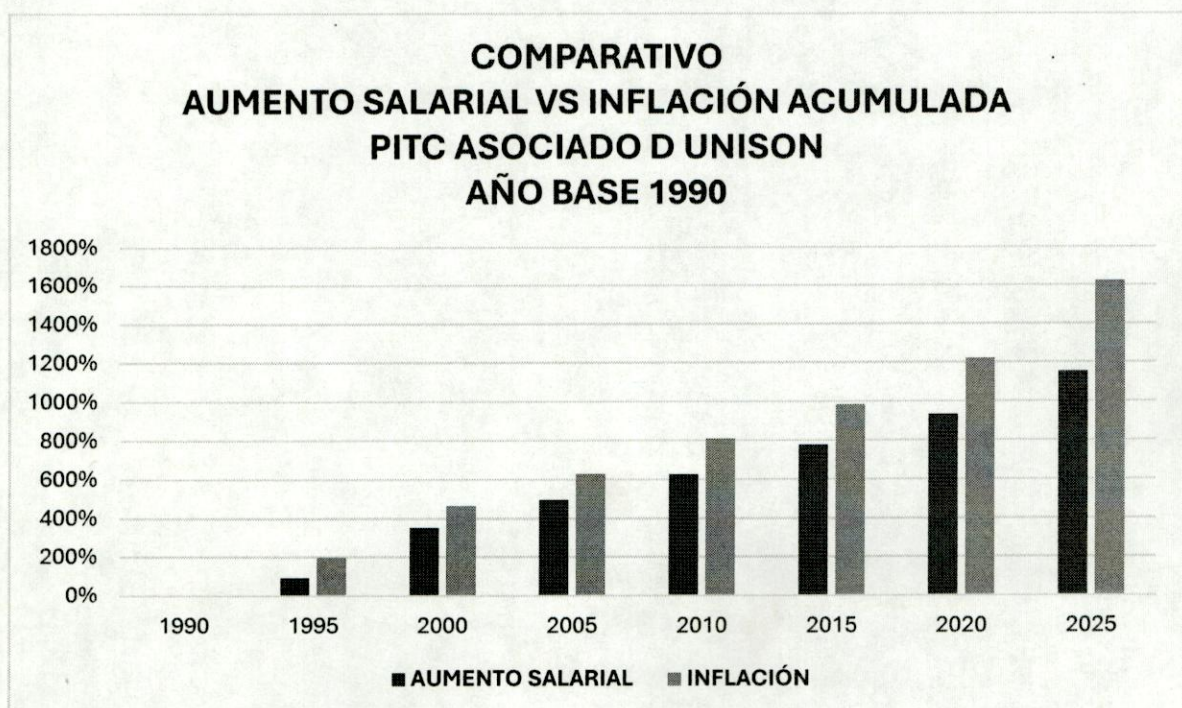


Hermosillo, Sonora a 17 de marzo de 2026
Oficio No. SG/104/2026

Dra. Dena María Jesús Camarena Gómez
Rectora de la Universidad de Sonora
Presente.-

Reciba un saludo cordial, y aprovecho para darle respuesta al oficio de número SGAD/4C.13-191/2026, recibido el 10 de marzo del presente año, y cuyo asunto es “Entrega de respuesta al pliego petitorio”.

1. Tanto la Asamblea General Extraordinaria, como el Consejo General de Delegados del ST AUS, reunidos el mismo 10 de marzo, se manifestaron por considerar insuficiente el ofrecimiento del 4.0% de aumento salarial, lo anterior debido al impacto negativo que, por casi cuatro décadas, han tenido los topes salariales, reduciendo significativamente el poder adquisitivo del salario tabular del personal académico de la Universidad de Sonora.
2. Según datos del tabulador de sueldos del sector académico, contenidos en los convenios de revisión contractual y salarial ST AUS-UNISON, disponibles en los portales de la UNISON (<https://www.unison.mx/convenio-de-revision-salarial-staus-unison-historial/>) y del ST AUS (<https://staus.mx/using-joomla/normatividad-bilateral/convenios-revision>), así como, de la inflación acumulada en México, proporcionada por el INEGI (<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/calculadorainflacion.aspx>), el sueldo tabular del personal académico de la Universidad de Sonora ha sufrido, en promedio, una pérdida del poder adquisitivo del 40% de 1990 al 2025. Ver siguiente gráfica:





SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

3. El rezago salarial del personal académico de la UNISON no solo es con relación al aumento acumulado de los precios de los bienes y servicios (inflación), si no también es con respecto al incremento del salario mínimo. Así, por ejemplo, si en 2018 un/a profesor/a de asignatura nivel A requería tener más de siete horas-semana-mes (hsm) programadas para tener un salario tabular igual o mayor al salario mínimo general, en el 2026, con el 4.0% de aumento salarial ofrecido, el/la mismo/a profesor/a requiere ahora más de 18 h-s-m para el mismo propósito. Ver la siguiente gráfica realizada con datos del tabulador del sector académico de la UNISON y del salario mínimo general de 2018 al 2026 publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.



4. Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria y el Consejo General Extraordinario rechazaron categóricamente la falta de ofrecimientos en prestaciones de monto fijo y en otras prestaciones, lo cual significa, un estancamiento y como consecuencia un deterioro de estas, frente a la galopante inflación.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.

www.staus.mx

- Lo mencionado en el punto 3, del oficio en mención, en donde se señala por la Administración Institucional que *“Para el 2026 se autorizaron como subsidio ordinario 53.1 millones de pesos menos respecto a lo solicitado”*, contrasta con lo expresado por Usted en el oficio de número R/1A.2-161/2026, que a la letra dice: *“Sin embargo, el monto aprobado por el Congreso del estado de Sonora es inferior en \$23,778,062 a lo establecido en el proyecto inicial, que contemplaba las consideraciones antes mencionadas. En cuanto al Subsidio Federal Ordinario, se autorizó un monto superior en \$11,565,467 con respecto al proyecto inicial de la Institución. Por lo anterior, el monto total notificado por ambos órdenes de gobierno para el Fondo Ordinario presenta una reducción neta de \$12,212,595 y se propone modificar de la siguiente manera.” “El decremento por \$12,212,595 en el ingreso en relación con el monto inicial, se propone se ajuste al concepto de sueldos y prestaciones, específicamente al rubro de indemnizaciones”*

Como se puede leer, Usted habla de una reducción de 12.2 millones de pesos y no de 53.1 millones de pesos en el subsidio ordinario del ejercicio 2026, lo cual lleva a una situación muy diferente. Además, propone que esa reducción se aplique al rubro de indemnizaciones, lo cual es entendible ya que el año anterior se tuvo la jubilación o renuncia de una cantidad importante de altos funcionarios de la Administración Institucional anterior, incluyendo la rectora, lo cual implicó para la Universidad un gasto extraordinario en pago de indemnizaciones por los muy altos salarios integrados de esos puestos, situación que se espera no se repita este año.

- Por otra parte, en el punto 4 se concluye lo siguiente *“Ante este panorama la Universidad de Sonora ya no dispone de margen de maniobra financiera para otorgar, por sí sola, aumento en salario y prestaciones superiores a los autorizados por la Secretaría de Educación Pública: 4.0% de incremento directo al salario y 0% en prestaciones no ligadas al salario.”*

El sustento para esa conclusión es muy endeble, empezando porque el dato de 53.1 millones de pesos menos en el subsidio ordinario se contraponen con el dato dado por Usted (solo \$12.2 millones de pesos menos). Tampoco se realiza un ejercicio exhaustivo de desglose detallado del uso del total de ingresos por \$3,813,237,126 que ejercerá la Institución en este 2026 (dato tomado del oficio R/1A.2-161/2026).

- Abundando en lo anterior, el simple hecho de que la Administración Institucional respetara los salarios tabulares que autoriza la Secretaría de Educación Pública al personal de mandos medios en el Anexo de Ejecución 2026 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2026/subsidio-ordinario/universidad/UNISON>), y que no se autorizaran salarios superiores hasta en un 132%, se tendría un ahorro estimado en 22.5 millones de pesos.
- Es importante el reconocimiento que se hace de la justeza de las demandas del ST AUS, ante la pérdida del poder adquisitivo del salario del personal académico. Consideramos que la Administración Institucional debe hacer este reconocimiento de manera pública.
- Respecto de las gestiones que la Administración Institucional está realizando ante el Estado y la Federación *“para obtener recursos que permitan, al menos parte de las demandas realizadas”*, demandamos que dichas gestiones sean transparentes y efectivas, es decir que resulten en un aumento sustancial a lo ya ofrecido.



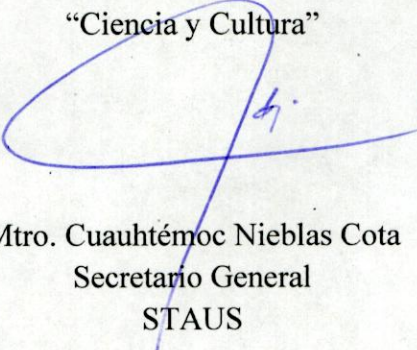
SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

10. Finalmente le informo, que tanto la Asamblea General Extraordinaria y como el Consejo General de Delegados, reiteraron todas y cada una de las demandas contempladas en el Pliego Petitorio entregado a la Institución el 5 de febrero del presente año.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente
"Ciencia y Cultura"


Mtro. Cuauhtémoc Nieblas Cota
Secretario General
STAUS



C.c.p. Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora
C.c.p. Dra. Ana Luisa Chávez Haro, Subsecretaria de Gobierno del Estado de Sonora
C.c.p. Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora
C.c.p. Lic. David F. Soto Alday, Secretario de Trabajo del Estado de Sonora
C.c.p. Consejo General de Delegados
C.c.p. Archivo